ACTA Nº 2 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO "DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y OFERTA DE PLAZAS" DEL EXPEDIENTE CA-19/2020 DENOMINADO CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, el día 20 de noviembre de 2020, a las 09:45 horas, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Comisión de Valoración para la apertura del SOBRE ÚNICO "Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas" de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 7 de septiembre de 2020, por la que se acuerda la designación de los miembros que forman parte de la Comisión de Valoración,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación

Vocalías:

Primera: Jose Antonio Ortiz Mallol, Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial, atendiendo a las medidas de prevención por el COVID-19.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Cuarta: Marta Rosell Martí, Técnica de la Jefatura de Centros y Servicios, recientemente denominada Jefatura de Servicios y Prestaciones Económicas.

Secretaria: Maria Luisa Gómez Ramos Izquierdo, Asesora Técnica de la Oficina jurídica y de Contratación.

Iniciada la sesión, por la persona responsable de la Jefatura de Contratación se presenta ante el resto de vocalías la primera propuesta con el resultado de la calificación de las ofertas presentadas.

A continuación se constata por los componentes de la mesa que de las 44 entidades que presentaron oferta y han sido objeto de valoración, las entidades FUNDACIÓN PSICOPEDIATRÍA, LA ALFAGUARA, SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L. y GESTIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS Y EDUCATIVOS, S.L., ofertan plazas de titularidad pública, por lo que no procede la oferta presentada al presente procedimiento, no siendo objeto esa tipología de plazas de la presente licitación.

En relación a la documentación que se va a valorar en esta sesión, se comprueba la entidad MACROSAD, SCA ha aportado correctamente toda la documentación exigida en esta fase del procedimiento, no siendo preciso requerir subsanación de ningún tipo.

En este punto, realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

ACUERDA

Primero.- ADMITIR a la entidad MACROSAD, SCA en el presente procedimiento de contratación por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- EXCLUIR a las entidades FUNDACIÓN PSICOPEDIATRÍA, LA ALFAGUARA, SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L. y GESTIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS Y EDUCATIVOS, S.L. por no cumplir los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- REQUERIR a las entidades relacionadas en el anexo que acompaña a la presente acta para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de tres días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- CONVOCAR a los miembros de la Comisión de Valoración a fin de proceder al acto de calificación del resto de proposiciones presentadas, a la vista del informe presentado por la persona responsable de la Jefatura de Centros y Servicios.

Se levanta la sesión, siendo las 10:01 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta , de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA	LA SECRETARIA
Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes	Fdo.: Maria Luisa Gómez Ramos Izquierdo

ANEXO

FEDERACION ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM
ALMERÍA

- Respecto al Anexo IV-A, en el caso de que la entidad sea titular de los centros que ofertan, se ha de señalar en el punto c) del anexo la opción "contar la entidad con la titularidad del centro". En caso de no ser titular se debe señalar "ser titulares de un derecho de uso y disfrute". La entidad ha señalado la segunda opción siendo la entidad titular de los centros a efectos del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, por lo que se solicita la corrección del anexo.

FEDERACION GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGÁNICA FEGADI-COCEMFE
CÁDIZ

- Respecto al Anexo IV-A, en el caso de que la entidad sea titular de los centros que ofertan, se ha de señalar en el punto c) del anexo la opción "contar la entidad con la titularidad del centro". En caso de no ser titular se debe señalar "ser titulares de un derecho de uso y disfrute". La entidad ha señalado la segunda opción siendo la entidad titular de los centros a efectos del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, por lo que se solicita la corrección del anexo.

- Respecto al Anexo VII-A referente al modelo de oferta económica, la entidad ha indicado el precio de la plaza para las personas con mayor nivel de dependencia pero no se indica el precio para las personas con menor nivel de dependencia, por lo que se solicita corrección del anexo.

ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL – ATUREM

- Respecto al Anexo VII-A referente al modelo de oferta económica, la entidad ha indicado el precio de la plaza para las personas con mayor nivel de dependencia pero no se indica el precio para las personas con menor nivel de dependencia, por lo que se solicita corrección del anexo.
- No se aporta la documentación relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social. Es necesario aportar las certificaciones positivas emitidas por estos organismos.

- Respecto al IAE es necesario aportar el certificado de situación censal.

ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DEPENDIENTES-ASANSULL

- Respecto al Anexo VIII referente a la oferta de plazas, se indica como tipología de plazas en uno de los centros "VTCO" y en otro el nombre del centro cuando debería indicar como tipología "personas con discapacidad". Por otra parte, se ofertan plazas para un centro de titularidad de la Junta de Andalucía cuyas plazas no son objeto de esta licitación. Por tanto, se requiere aportar nuevamente el Anexo VIII debidamente cumplimentado
- Respecto al Anexo IX correspondiente a la certificación de no estar incurso para contratar, los datos del encabezado que deben rellenarse son los del apartado de persona jurídica indicando los datos del secretario/a con su firma y el presidente/a solo firma indicando visto bueno (V°B). En su caso se ha presentado y firmado por la presidenta. Es necesario aportar el anexo corregido.
- Por otra parte, deben acreditar la condición de Secretario/a y Presidente/a de la Asociación o Fundación mediante una certificación de la composición de la Junta Directiva de la entidad en la que se contenga los datos personales de sus miembros, emitida por el Registro de Asociaciones / Fundaciones de Andalucía o, en su defecto, a través de una certificación expedida por órgano competente de la entidad donde se acredite la composición actual de los órganos de dirección y representación de la entidad.
- No se ha aportado el XV relativo a la protección de menores, es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.

CARITAS DIOCESANA
DE GRANADA

- Respecto al Anexo VIII referente a la oferta de plazas, se indica como tipología de plazas en el centro Oasis "personas mayores y personas con discapacidad" al ser un centro acreditado para personas mayores debería indicar como tipología "personas mayores".
- Por otra parte, el centro Santa Isabel cuenta con acreditación para 31 plazas para personas mayores dependientes y 4 personas válidas. Dado que el centro tiene ofertadas 31 plazas para personas mayores dependientes para el servicio de atención residencial, no puede ofertar plazas para el servicio de respiro familiar al no ser las plazas para personas válidas objeto de esta licitación. Por tanto, se requiere aportar nuevamente el Anexo VIII debidamente cumplimentado.
- Respecto al Anexo IX correspondiente a la certificación de no estar incurso para contratar, los datos del encabezado que deben rellenarse son los del apartado de persona jurídica indicando los datos del secretario/a con su firma y el presidente/a solo firma indicando visto bueno (V°B). En su caso se ha presentado y firmado por la representante legal. Es necesario aportar el anexo corregido.

- Por otra parte, deben acreditar la condición de Secretario/a y Presidente/a de la Asociación o Fundación mediante una certificación de la composición de la Junta Directiva de la entidad en la que se contenga los datos personales de sus miembros, emitida por el Registro de Asociaciones / Fundaciones de Andalucía o, en su defecto, a través de una certificación expedida por órgano competente de la entidad donde se acredite la composición actual de los órganos de dirección y representación de la entidad.
- No se aporta la documentación relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social. Es necesario aportar las certificaciones positivas emitidas por estos organismos.No se ha aportado el XV relativo a la protección de menores, es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.

FUNDACION ARJONA VALERA

- Respecto al Anexo VII-A referente al modelo de oferta económica, la entidad ha indicado el precio de la plaza para las personas con mayor nivel de dependencia pero no se indica el precio para las personas con menor nivel de dependencia, por lo que se solicita corrección del anexo.
- Respecto al Anexo IX correspondiente a la certificación de no estar incurso para contratar, el anexo está debidamente cumplimentado pero no se acredita el cargo del secretario.
  En este sentido, deben acreditar la condición de Secretario/a y Presidente/a de la Asociación o Fundación mediante una certificación de la composición de la Junta Directiva de la entidad en la que se contenga los datos personales de sus miembros, emitida por el Registro de Asociaciones / Fundaciones de Andalucía o, en su defecto, a través de una certificación expedida por órgano competente de la entidad donde se acredite la composición actual de los órganos de dirección y representación de la entidad.
- No se aporta la documentación relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social. Es necesario aportar las certificaciones positivas emitidas por estos organismos.
- Respecto al IAE se ha aportado la solicitud de alta en el epígrafe 951, es necesario aportar el certificado de situación censal donde ya aparezca reflejado este epígrafe.

ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS, DE SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se aporta certificado de la aseguradora con vigencia correcta e indicación de estar al corriente de pago pero con cantidades aseguradas inferiores a las exigidas. Por otra parte, se aporta una póliza (con número diferente a la que se indica en el certificado) con importes correctos pero no se adjunta justificante del pago.

Es necesario que aporte o certificado o póliza con vigencia e importes correctos y que indique expresamente estar al corriente de pago o, en caso contrario, adjuntar el justificante de pago.

- Respecto al Anexo VIII referente a la oferta de plazas, el centro San Gonzalo cuenta con acreditación para 25 plazas para personas mayores dependientes. Dado que el centro tiene ofertadas las 25 plazas para el servicio de atención residencial, no puede ofertar plazas para el servicio de respiro familiar al no tener capacidad suficiente.

- Respecto al Anexo IX correspondiente a la certificación de no estar incurso para contratar, los datos del encabezado que deben rellenarse son los del apartado de persona jurídica indicando los datos del secretario/a con su firma y el presidente/a solo firma indicando visto bueno (V°B). En su caso, se ha cumplimentado con los datos del presidente en vez del secretario. Por tanto, es necesario que aporte el Anexo IX debidamente cumplimentada.

RESIDENCIAL LAGO DE ARCOS, S.L.

- Respecto al Anexo VII-A referente a la oferta económica, el modelo de Anexo no se corresponde al del pliego de la convocatoria. Aclarar si el precio que aparece para personas con mayor nivel de dependencia es el que se oferta o si es un error al presentarlo, en cuyo caso deben presentarlo debidamente corregido conforme al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- No se ha aportado el XV relativo a la protección de menores, es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.

GRANADOS Y DIEGUEZ SOCIEDAD LIMITADA LABORAL

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se aporta certificado de la aseguradora donde se no se indica expresamente estar al corriente de pago. Se solicita que aporte justificante o recibo correspondiente al pago del seguro (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.
- No se ha aportado el XV relativo a la protección de menores, es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.
- La entidad ha indicado en el Anexo XIX no estar exenta del pago del IAE, sin embargo no aporta el recibo del pago del impuesto. Se solicita aportar dicho recibo o, en caso de estar exenta y ser un error del Anexo XIX, aportar el mismo corregido.

ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS, DE SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA

- Respecto al Anexo IX correspondiente a la certificación de no estar incurso para contratar, se ha rellenado la parte de persona física con los datos de la representante legal y la parte de persona jurídica con los datos del Administrador único. Dado que se trata de una persona jurídica, es necesario rectificar el Anexo y presentarlo sólo con la parte de persona jurídica relleno.

SANYRES SUR, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL

- Respecto al Anexo IX, debe acreditar la condición de Vicesecretaria y Presidente.
- No se aporta la documentación relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica. Es necesario aportar las certificaciones positivas emitidas por estos organismos.
- No se ha aportado el XIV relativo a la promoción de la igualdad, es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.
- No se ha aportado el XV relativo a la protección de menores, es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.

CAXAR RESIDENCIAL DE INICIATIVA SOCIAL, S. COOP. AND.

- Respecto al Anexo VII-A referente a la oferta económica, no se indica si la entidad está sujeta o no al Impuesto sobre el Valor Añadido. Además, ofertando un centro para personas mayores se rellenan los precios para personas con discapacidad. Es necesario aportar el Anexo debidamente cumplimentado.
- Respecto al Anexo IX, los datos del encabezado que deben rellenarse son los del apartado de persona jurídica indicando los datos del secretario/a con su firma y el presidente/a solo firma indicando visto bueno (V°B). En su caso no se indica V°B del presidente. En su caso se ha rellenado con los datos del presidente/a y no con los del secretario/a. Además, debe acreditar la condición de Secretaria/a y Presidente/a.
- No se aporta la documentación relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social. Es necesario aportar las certificaciones positivas emitidas por estos organismos.
- Respecto al IAE es necesario aportar el certificado de situación censal.
- No se ha aportado el XV relativo a la protección de menores, es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.

MONSECOR S.L.

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se aporta certificado de la aseguradora donde no se indica estar al corriente de pago. Se solicita que aporte justificante o recibo correspondiente al pago del mismo (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.
- En relación a la solvencia técnica, no se aporta documentación justificativa de haber prestado atención de manera continuada durante los últimos tres años. Es necesario aportarla.
- En el Anexo X relativo a la declaración de confidencialidad, se indica como confidencial proposición económica y la oferta de plazas. Dado que ambas cuestiones se publican en la resolución de adjudicación, es necesario que aporte aclaración al respecto.
- No se aporta la documentación relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Autonómica. Es necesario aportar la certificación positiva emitida por este organismo.
- La entidad ha indicado en el Anexo XIX no estar exenta del pago del IAE, sin embargo no aporta el recibo del pago del impuesto. Se solicita aportar dicho recibo o, en caso de estar exenta y ser un error del Anexo XIX, aportar el mismo corregido.
- Respecto al Anexo XIV relativo a la promoción de la igualdad, la entidad aporta el anexo pero no la documentación justificativa del mismo.

En este sentido se le indica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.

2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

La acreditación podrá ser por algunos de los medios siguiente:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

- No se ha aportado el XV relativo a la protección de menores, es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.

ARQUISOCIAL, SOCIEDAD LIMITADA

- No se ha aportado el XV relativo a la protección de menores, es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.

RESIDENCIAL SENIOR 2000, S.L.U.

- Respecto al Anexo IV-A, la entidad señala en el anexo la opción "ser titulares de un derecho de uso y disfrute". En estos casos, es necesario aportar documento de la entidad titular a efectos del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, en la que conste la autorización a nombre de la entidad licitadora, para destinarlo al fin del concierto y que esta no es inferior al período de vigencia del concierto.
- Respecto al Anexo IX, debe acreditar la condición de Vicesecretaria y Presidente.
- No se aporta la documentación relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica. Es necesario aportar las certificaciones positivas emitidas por estos organismos.
- No se ha aportado el XIV relativo a la promoción de la igualdad, es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.
- No se ha aportado el XV relativo a la protección de menores, es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.

AURA OSUNA VIRGEN DE BELEN, S.L.

- Respecto al Anexo IIB, la entidad manifiesta no pertenecer a grupo de empresa. Se requiere aclaración en este aspecto.
- Respecto al Anexo VIII referente a la oferta de plazas, el centro cuenta con acreditación para 80 plazas para personas mayores dependientes. Dado que el centro tiene ofertadas las 75 plazas para el servicio de atención residencial, no puede ofertar 9 plazas para el servicio de respiro familiar al no tener capacidad suficiente. Es necesario aportar el Anexo debidamente cumplimentado.

- Respecto al Anexo XIII referente a la certificación de trabajadores con discapacidad, la entidad señala contar con más de 50 trabajadores pero luego indica tener 38 trabajadores. Es necesario aportar el Anexo debidamente cumplimentado.
- No se ha aportado el XV relativo a la protección de menores, es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.
- La entidad ha indicado en el Anexo XIX no estar exenta del pago del IAE, sin embargo no aporta el recibo del pago del impuesto. Se solicita aportar dicho recibo o, en caso de estar exenta y ser un error del Anexo XIX, aportar el mismo corregido.

RESIDENCIA ANCIANOS DE LA SAGRADA FAMILIA SALESIANAS
DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PROV DEP CURIA GRAL

- Respecto al Anexo IV-B, la entidad lo ha presentado sin firma, es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.

- Respecto al Anexo XIII referente a la certificación de trabajadores con discapacidad, la entidad señala que no cuenta con trabajadores en plantilla.
  Tal como se indica en el pliego de cláusulas administrativas y particulares, en aplicación del artículo 75.4 de la LCSP, tienen la consideración de tareas críticas, y deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista, las prestaciones que comportan una atención directa a las personas usuarias. Únicamente podrán ser ejecutadas por terceros la realización de prestaciones accesorias al contrato, siendo éstas aquéllas que no comportan atención directa a la persona usuaria.
  Por este motivo se solicita aclaración al respecto o modificación del Anexo en caso de que sea un error en su cumplimentación.
- No se ha aportado el XV relativo a la protección de menores, es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.

CASA RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se aporta certificado de la aseguradora donde se no se indica expresamente estar al corriente de pago. Se solicita que aporte justificante o recibo correspondiente al pago del seguro (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.

- Respecto al Anexo VII-A referente al modelo de oferta económica, la entidad ha indicado el precio de la plaza para las personas con mayor nivel de dependencia pero no se indica el precio para las personas con menor nivel de dependencia, por lo que se solicita corrección del anexo.

- Respecto al Anexo VIII referente a la oferta de plazas, la entidad ha indicado como tipología "personas mayores con mayor nivel de dependencia" cuando el tipo de plaza correspondiente al centro ofertado es "personas mayores", por lo que se solicita corrección del anexo

- No se aporta la documentación relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social. Es necesario aportar las certificaciones positivas emitidas por estos organismos.

CENTRO DE MAYORES CARE
EXTREMADURA DOS 2002, S.L.

- Respecto al Anexo IX, debe acreditar la condición de Vicesecretaria y Presidente.
- No se aporta la documentación relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica. Es necesario aportar las certificaciones positivas emitidas por estos organismos.
- No se ha aportado el XV relativo a la protección de menores, es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.
- Respecto al IAE es necesario aportar el certificado de situación censal.

ASOCIACION GRANADINA DE ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL (ASPACE)

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se solicita que aporte copia de la póliza actualizada así como justificante o recibo correspondiente al pago del mismo (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.
- Respecto al Anexo IX, debe presentarlo la persona que ostente el cargo de Secretario/a de la entidad, con firma del mismo y con Vº B del presidenta.
- Los certificados positivos de Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social, así como el certificado de situación censal en el IAE (alta en el epígrafe 951 que corresponde con el servicio de atención residencial). En caso de no estar exenta del Impuesto de Actividades Económicas, será necesario que aporte el último recibo de pago del impuesto.

ASOCIACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INTELECTUAL DE MOTRIL Y LA COSTA GRANADINA "APROSMO"

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se solicita que aporte recibo correspondiente al pago del mismo (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.

- No se aporta el Anexo VIII, relativo a la oferta de plazas. Se solicita presentación del mismo, debidamente cumplimentado.
- Respecto al Anexo IX, debe presentarlo la persona que ostente el cargo de Secretario/a de la entidad, con firma del mismo y con V°B del presidente/a

ASOCIACION SEVILLANA DE PARALISIS CEREBRAL "ASPACE"

- No aporta copia del DNI del representante legal. Es necesario que aporte la copia debidamente compulsada, bien notarial o administrativamente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. No son válidas las compulsas de los ayuntamientos ni otros organismos.
- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se solicita que aporte recibo correspondiente al pago del mismo (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.
- Los certificados positivos de Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social, así como el certificado de situación censal en el IAE (alta en el epígrafe 951 que corresponde con el servicio de atención residencial). En caso de no estar exenta del Impuesto de Actividades Económicas, será necesario que aporte el último recibo de pago del impuesto.
- Se solicita que aporte el Anexo XV relativo a la Protección de menores debidamente cumplimentado.

SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S.A.U.

- Los certificados positivos de Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social. Respecto del IAE, será necesario que aporte los últimos recibos de pago del impuesto, ya que los presentados son del ejercicio 2018.

GERIATROS, S.A.U.

- Los certificados positivos de Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social. Respecto del IAE, será necesario que aporte los últimos recibos de pago del impuesto, ya que los presentados son del ejercicio 2018.

FUNDACION DOMUSVI

- Los certificados positivos de Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social. Respecto del IAE, será necesario que aporte los últimos recibos de pago del impuesto, ya que los presentados son del ejercicio 2018.

INTERCENTROS BALLESOL, S.A.

- Los certificados positivos de Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social, así como el certificado de situación censal en el IAE (alta en el epígrafe 951 que corresponde con el servicio de atención residencial). En caso de no estar exenta del Impuesto de Actividades Económicas, será necesario que aporte el último recibo de pago del impuesto.
- Se solicita que aporte el Anexo XV relativo a la Protección de menores debidamente cumplimentado.

ACPACYS ASOCIACION CORDOBESA DE PARALISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES

- El Anexo VI y el Anexo IX, respectivamente, deben volver a aportarse ya que los archivos dan error al intentar acceder al contenido.
- Los certificados positivos de Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social.

HABITAT GERIATRICO, S.L.

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se solicita que aporte copia de la póliza actualizada así como justificante o recibo correspondiente al pago del mismo (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.
- Los certificados positivos de Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social, así como el certificado de situación censal en el IAE (alta en el epígrafe 951 que corresponde con el servicio de atención residencial). En caso de no estar exenta del Impuesto de Actividades Económicas, será necesario que aporte el último recibo de pago del impuesto.
- Es necesario que aporte debidamente cumplimentado el Anexo XIII relativo a la certificación de personas trabajadoras con discapacidad.
- Se solicita el Anexo XIV debidamente cumplimentado así como la documentación adjunta en el supuesto que la plantilla sea igual o superior a 250 trabajadores.
- Debe aportar el Anexo XV relativo a Protección de menores.

ASOCIACION BENEFICO SOCIAL ODRES NUEVOS

- Se solicita el Anexo IV-A debidamente cumplimentado marcando la opción correcta, al contar la entidad con la titularidad del centro.
- Debe aportar el Anexo IX debidamente cumplimentado. Se presentará por la persona que ostente la Secretaría con firma de la misma y V°B° de la presidencia.
- Debe aportar el Anexo XV relativo a Protección de menores.

SERVICIOS ASISTENCIALES HISPANIA, SOCIEDAD LIMITADA

- Debe aportar el Anexo XV relativo a Protección de menores.

RESIDENCIA CASERÍO DE FONSECA, S.L.

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se solicita que aporte justificante o recibo correspondiente al pago del mismo (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.
- Los certificados positivos de Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social.
- No aporta Anexo XV relativo a la Declaración sobre la protección de menores.

RESIDENCIA VENTA EL RECREO, S.L.

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se solicita que aporte justificante o recibo correspondiente al pago del mismo (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.
- Respecto al Anexo VII-A relativo a la proposición económica se requiere cumplimentar oferta nuevamente ofertando la totalidad de precios para personas mayores.
- Los certificados positivos de Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social, así como el certificado de situación censal en el IAE (alta en el epígrafe 951 que corresponde con el servicio de atención residencial). En caso de no estar exenta del Impuesto de Actividades Económicas, será necesario que aporte el último recibo de pago del impuesto.

FUNDACION BENEFICA "NTRA.SRA. DEL SAGRADO CORAZON"

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se solicita que aporte justificante o recibo correspondiente al pago del mismo (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.
- Se solicita aporte nuevamente el Anexo IX relativo a la certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar debido a que el documento presentado está fechado en enero de 2020.
- No aporta el Anexo XV relativa a la Certificación de protección de menores.

FUNDACION JOSE OSQUIGUILEA RONCALES

- No aporta copia del Bastanteo del poder de representación ni copia del DNI del representante legal. Es necesario que aporte las copias debidamente compulsadas, bien notarial o administrativamente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. No son válidas las compulsas de los ayuntamientos ni otros organismos.
- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se solicita que aporte justificante o recibo correspondiente al pago del mismo (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.
- Los certificados positivos de Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social, así como el certificado de situación censal en el IAE (alta en el epígrafe 951 que corresponde con el servicio de atención residencial). En caso de no estar exenta del Impuesto de Actividades Económicas, será necesario que aporte el último recibo de pago del impuesto.
- No aporta el Anexo XV relativa a la Certificación de protección de menores.

AFANAS DE EL PUERTO Y BAHÍA

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se solicita que aporte copia de la póliza actualizada.
- Los certificados positivos de Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social, así como el certificado de situación censal en el IAE (alta en el epígrafe 951 que corresponde con el servicio de atención residencial). En caso de no estar exenta del Impuesto de Actividades Económicas, será necesario que aporte el último recibo de pago del impuesto

RESIDENCIA TERCERA EDAD ALMODOVAR DEL RIO S.L.L

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se solicita que aporte justificante o recibo correspondiente al pago del mismo (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.
- Los certificados positivos de Hacienda Autonómica así como el certificado de situación censal en el IAE (alta en el epígrafe 951 que corresponde con el servicio de atención residencial). En caso de no estar exenta del Impuesto de Actividades Económicas, será necesario que aporte el último recibo de pago del impuesto.
- Se debe aportar, debidamente cumplimentado, el Anexo XIII relativo a la certificación de personas trabajadoras con discapacidad.
- Se requiere, siempre que la plantilla sea igual o superior a 250 trabajadores, Anexo XIV relativo a la Promoción de la Igualdad así como documentación adjunta.
- No aporta el Anexo XV relativa a la Certificación de protección de menores.

FUNDACION BENEFICA "HOSPITAL JESUS NAZARENO

- Los certificados positivos de Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social así como el certificado de situación censal en el IAE (alta en el epígrafe 951 que corresponde con el servicio de atención residencial). En caso de no estar exenta del Impuesto de Actividades Económicas, será necesario que aporte el último recibo de pago del impuesto.
- No aporta el Anexo XV relativa a la Certificación de protección de menores.

ASOCIACION MATER ET MAGISTRA PARA LA PROTECCION Y EDUCACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

- Los certificados positivos de Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social así como el certificado de situación censal en el IAE (alta en el epígrafe 951 que corresponde con el servicio de atención residencial). En caso de no estar exenta del Impuesto de Actividades Económicas, será necesario que aporte el último recibo de pago del impuesto.

FUNDACION GERON

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se solicita que aporte justificante o recibo correspondiente al pago del mismo (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.
- Los certificados positivos de Hacienda Autonómica, Hacienda Estatal y Seguridad Social, así como el certificado de situación censal en el IAE (alta en el epígrafe 951 que corresponde con el servicio de atención residencial). En caso de no estar exenta del Impuesto de Actividades Económicas, será necesario que aporte el último recibo de pago del impuesto.

SERVICIOS GERIATRICOS DEL ALMANZORA, SOCIEDAD LIMITADA

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se solicita que aporte justificante o recibo correspondiente al pago del mismo (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.
- Los certificados positivos de Hacienda Autonómica, Hacienda Estatal y Seguridad Social.
- Se solicita, debidamente cumplimentado, el Anexo XV, relativo a la declaración de la protección de menores.

UTE FEPAMIC (FEPAMIC Sº PERSONAS DEPENDIENTES, S.L. Y FEPAMIC)

- No aporta copia del bastanteo del poder de representación, ni copia del DNI del representante legal de la entidad FEPAMIC Sº Personas Dependientes, S.L. Es necesario que aporte la copia debidamente compulsada, bien notarial o administrativamente por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. No son válidas las compulsas de los ayuntamientos ni otros organismos.
- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se solicita que aporte copia de la póliza en vigor así como recibo correspondiente al pago (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.
- Respecto al Anexo IX, respecto de la Federación "FEPAMIC" debe presentarlo la persona que ostente el cargo de Secretario/a de la entidad, con firma del mismo y con VºB del presidente/a. Respecto de la entidad FEPAMIC Sº Personas Dependientes, S.L., debe aportarlo quien ostente el cargo de administrador/a.
- Los certificados positivos de Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social, así como el certificado de situación censal en el IAE (alta en el epígrafe 951 que corresponde con el servicio de atención residencial). En caso de no estar exenta del Impuesto de Actividades Económicas, será necesario que aporte el último recibo de pago del impuesto.